

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DRCC-IT-APRO-082-2020**

“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA COMETIDA ELECTRICA DEL C. E. B. G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE”

I. DATOS GENERALES

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA COMETIDA ELECTRICA DEL C. E. B. G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE”
PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE.

Coordenadas:

Punto	NORTE	ESTE
1	949613	562161
2	949598	562132
3	949577	562094
4	949573	562094
5	949567	562043
6	949566	562005
7	949566	561993
8	949598	561992
9	949596	561968
10	949597	561968
11	949600	561957
12	949607	561937
13	949613	561938
14	949616	561930
15	949620	561919
16	949625	561918
17	949637	561916
18	949637	561941
19	949637	561955
20	949638	561961
21	949639	562001
22	949640	562027
23	949640	562051
24	949641	562083
25	949643	562125
26	949644	562134
27	949644	562153
28	949634	562156

II. ANTECEDENTES

El día diecisiete (17) de julio de 2020, el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, entidad gubernamental, cuya representación legal la ejerce **MARUJA GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA COMETIDA ELECTRICA DEL C. E. B. G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-026-2007** respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-021-2020** de veintiuno (21) de julio de 2020, el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto en mención.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de dos aulas de clases nuevas, demolición de estacionamientos, aceras de entrada e internas; remodelación de salón de actos, aula espacial, aula 4°, 5° y 6°, A y B, oficina de dirección, pasillos existentes, depósito y kiosco, servicios sanitarios, aulas de kínder y prekinder.

El proyecto se desarrollaría sobre un globo de terreno sobre la Finca N° 5701, tomo 536, Folio 436, con un área de una hectárea trescientos setenta y siete con cinco metros cuadrados (1 has + 377.05 m²), ubicado en el corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

El monto aproximado de inversión es seis millones doscientos mil balboas (B/. 6,200,000.00).

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, envía solicitud a DIAM. La cual a la fecha no se ha recibido respuesta.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), el estudio indica que el suelo ya se encuentra impactado, ya que existe la edificación del C.E.B.G. José Nadal Silva, la actividad que se va a desarrollar en este proyecto es parte de la ya existente. La topografía no tiene pendientes pronunciadas, su área es relativamente plana.. en el área de influencia directa no se evidenciaron cuerpos de agua superficiales. La calidad del aire esta influenciada principalmente por el transito de vehículos.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) el estudio indica que el área de influencia directa del proyecto no cuenta con vegetación ya que actualmente es usada para actividades propias del C.E.B.G. José Nadal Silva. En cuanto a la fauna, debido a la ausencia de cobertura vegetal, en el área de influencia se encuentra una fauna muy reducida a organismos del grupo artrópodos clase insecta y algunos reptiles como borrigueros, lagartijas y algunas libélulas.

En cuanto al **ambiente socio-económico**, para conocer la percepción de la población aledaña al proyecto, se aplicaron un total de diecisésis (16) encuestas específicamente a los residentes y trabajadores cercanos al proyecto. Esta consulta se llevó a cabo el dieciséis (16) de febrero de 2020, dando como resultado: El 90% de los encuestados respondieron de manera positiva al proyecto. El 85% de los encuestados piensa que la ejecución del proyecto no traerá problemas de ninguna índole. Como recomendación de tipo ambiental los encuestados manifiestan: que los transportistas no corran, reforestación, cuidado con los desechos, conservación de áreas verdes, cuidado con las inundaciones por zanjas obstruidas, buscar la forma que el polvo no afecte a la comunidad.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, el estudio indica que el área se encuentra en una zona ya intervenida y con características de suelo nivelado y compactado. Esta superficie se encuentra dentro del perímetro propiedad del C.E.B.G. José Nadal Silva, esta rodeada de instalaciones y edificaciones de la actual escuela, por lo que el área no está determinada como sitio histórico, cultural y tampoco tiene antecedentes de haber encontrado muestras arqueológicas dentro o cerca del área del proyecto.

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: Aumento de las expectativas de empleo a nivel local y regional, aumento en la economía local, demanda de bienes y servicios, posible afectación a la atmósfera por gases de combustión, emisiones de polvo, posible afectación por la generación de ruido, posible afectación por la generación de residuos peligrosos, posible afectación por la generación de residuos inertes-pétreos y los no peligrosos, proliferación de roedores, malos olores. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e) Previo a la tala de algún árbol, solicitar los permisos a la Agencia del Ministerio de Ambiente de Coclé, correspondiente. Además se le indica que por cada árbol talado deberá reforestar con diez (10) árboles de especies nativas propias de la zona y debe comprometerse a darle el mantenimiento necesario por espacio de cinco (5) años consecutivos en un sitio aprobado por la Dirección Regional de Coclé.
- f) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- h) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica

(por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- i) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los estudiantes, o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- j) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- k) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- m) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- n) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- o) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- p) Presentar una vez finalizado el proyecto, ante la Dirección Regional de Coclé, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- q) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

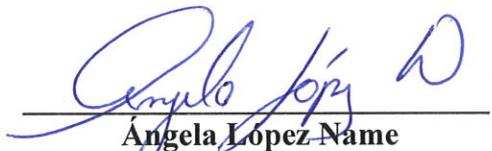
IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada presentada por el promotor, se verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012. y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

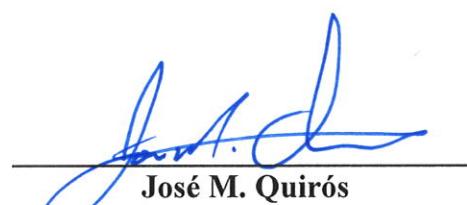
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socio-económicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: El 100% de los encuestados mostró una posición positiva respecto al proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, DEMOLICIONES, REMODELACIONES Y ADECUACIONES, TRABAJOS DE PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y NUEVA COMETIDA ELECTRICA DEL C. E. B. G. JOSE NADAL SILVA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE**"



Ángela López Name
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



José M. Quirós
Jefe de la sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

